



PROPUESTA DE ACUERDO QUE FORMULAN LOS ACCIONISTAS DON JOSÉ IGNACIO RODRIGO FERNÁNDEZ Y LAS SOCIEDADES DE SU CONTROL (INVAFI, S.L. Y ASTALDO, S.L.) EN RELACIÓN CON EL PUNTO DECIMOSÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA.

Información sobre el cumplimiento por los firmantes del Contrato de Accionistas en relación con Funespaña, S.A., de fecha 31 de Mayo de 2.011, de sus obligaciones derivadas del artículo 3.1. b) del Real Decreto 1066/2007, de 27 de Julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores.

La propuesta de los accionistas Don José Ignacio Rodrigo Fernández y las sociedades de su control (Invafi, S.L. y Astaldo, S.L.) es:

“Toma de razón del Informe de los administradores de Funespaña sobre el cumplimiento, o incumplimiento por los accionistas concertados, a partir del 31 de mayo de 2011, fecha de la aplicación de la Cláusula 5 del Contrato de Accionistas, de sus obligaciones derivadas del artículo 3.1. b) del Real Decreto 1066/2007, de 10 de julio sobre el régimen de las Ofertas Públicas de Adquisición de valores y sobre el diferente criterio de fijación del precio de compra de las acciones de Funespaña según sean accionistas concertados, obligados a formular la OPA, o no concertados y por tanto destinatarios de la OPA”.